



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114 -2015 - MDS

Surquillo, 27 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06526 – 2014 (26.11.2014) seguido por **DIANA LISETTE CRUZ QUILLAOS** con RUC N° 10422663652, y con domicilio fiscal en JR. DANTE N° 936 – SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un (01) Elemento de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 3234-2014/SCA/GDE/MDS, de fecha 11/12/2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 916954;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 054-2014-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **DIANA LISETTE CRUZ QUILLAOS** otorgándose autorización para la ubicación de un (01) Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- | | | |
|------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO | |
| Leyenda | : EVALUNA BOUTIQUE + IMAGEN | |
| Medidas | : Cara 1. 3.00 m. x 0.64 m. | Área Total: 1.92 m ² |
| Tipo | : ILUMINADO | |
| Material | : ALUMINIO | |
| Cara | : UNA | |
| Ubicación | : ADOSADO A LA FACHADA | |
| Dirección | : JR. DANTE N° 936 | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

 JOSÉ LUIS HUAMANT GONZALES
 ALCALDE

